

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 452/2017. (PP. 2581/2018).

NIG: 2905142C20170002303.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 452/2017. Negociado: ER.

Sobre: Obligaciones: otras cuestiones.

De: CCPP Benatalaya.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: D/ña. Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 452/2017 seguido a instancia de CCPP Benatalaya frente a Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo tiene tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 100/2018

Juez que la dicta: Doña Mariana Peregrina Blanco.

Lugar: Estepona.

Fecha: Dos de julio de dos mil dieciocho

Parte demandante: CCPP Benatalaya.

Procuradora: Pilar Tato Velasco.

Parte demandada: Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva.

Objeto del juicio: Obligaciones: otras cuestiones.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco en nombre de Comunidad de Propietarios Benatalaya contra Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva, debo condenar y coneno a la demandada al pago de:

- 21.654,15 € correspondientes a recibos comunitarios impagados por el inmueble de su titularidad perteneciente a la comunidad de propietarios.
- Un recargo por mora del 20% sobre las cuotas impagadas y vencidas.
- Más los intereses y costas ocasionados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Maskim Ivanov y Luiza Khadzhieva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.